

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 346/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, estos dos últimos en su carácter de subrogantes legales, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 252/69 el Superior Tribunal de Justicia dispuso llamar a concurso para cubrir en el Juzgado de Paz de General Conesa, un (1) cargo de Oficial 3° y uno(1) de Auxiliar 1°.

II. Que rendidas las pruebas de suficiencia, el Tribunal Examinador eleva los antecedentes y el orden de mérito de cada uno de los concursantes.

III. Que el señor Juez propone para el cargo de Oficial 3° de la actual Auxiliar 1° señora Mónica Larronde de Barnes -única concursante- y para el cargo de Auxiliar 1° al señor Nelson Darío Acosta.

IV. Que el Cuerpo no tiene objeciones que formular en cuanto a las propuestas efectuadas en razón de que practicada la evaluación de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 2.204/69, surge que los mismos dan prueba suficiente de idoneidad, indicando las pruebas dactilográficas de fojas 24 y 29 vuelta, que los restantes aspirantes no escriben el mínimo de palabras por minuto que exige la reglamentación respectiva, procediendo en consecuencia disponer las designaciones pertinentes.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Promover a partir de la fecha del juramento respectivo, con destino al Juzgado de Paz de General Conesa, al cargo de oficial 3° a la señora Mónica Larronde de Barnes.

2°) Designar a partir de igual fecha en el cargo de Auxiliar 1°, con destino al mismo destino, al señor Nelson Darío Acosta (L.E. N° 7.396.556 - Clase 1941).

3°) Delegar en el señor Juez Titular o su subrogante legal, la facultad de recibir el juramento de ley que prescribe el artículo 8° de la Ley 483, debiendo informar a este Cuerpo respecto del cumplimiento de este requisito formal.

4°) Regístrese, tómesese razón y hágase saber. Fecho, archívese.

Firmantes:

RANEA – Presidente STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ – ZIZZIAS – Juez Subrogante STJ.